



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00141-00**

Procede el despacho a resolver las solicitudes pendientes dentro del presente proceso de ejecución:

En primer lugar, no se accede a la solicitud de REANUDACIÓN DEL TRÁMITE PROCESAL elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (*Ver archivo digital No. 010 C01Principal*), toda vez que no satisface a cabalidad las exigencias descritas en el artículo 163 del C.G.P., en atención a que no está suscrita por ambas partes y tampoco se ha cumplido el término de la suspensión procesal.

En segundo y último lugar, tampoco es posible acceder a la solicitud de dictar sentencia (*Ver archivo digital No. 010 C01Principal*), en atención a que el trámite procesal se encuentra suspendido por común acuerdo de las partes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f6031cb7b4006468c13f0c1ea26da56fbd03bfe82923581c44d08a2831605**

Documento generado en 07/02/2023 02:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>